



Procedimiento que debe utilizar el alumnado para justificar sus desplazamientos

14/11/2020

Novedades

Comunicado del 9/11/2020 en relación al Decreto del Presidente de 8 de noviembre de 2020, BOJA num. 77, dirigido a la Comunidad Universitaria, y en el que hay una novedad relativa al procedimiento que debe usar el alumnado para justificar desplazamientos:

El Estudiantado podrá desplazarse entre sus domicilios y los centros universitarios en los que desarrolla su actividad académica acreditando su condición mediante el certificado de matrícula en el curso académico 2020/2021, que podrá descargar a través del procedimiento establecido en la sede electrónica:



LINK: Certificados de Grado: Matrícula actual y Pertenencia a la UGR ->
<https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Grado-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>

LINK: Certificados de Máster: Matrícula actual y Pertenencia a la UGR ->
<https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Master-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>

LINK: Certificado de Doctorado: Matrícula actual y Pertenencia a la UGR ->
<https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-Doctorado-Matricula-actual-y-Pertenencia-a-la-UGR/>

Tags de esta página

LINK: doctorados -> /static/RelatedInformation/*/elementos/doctorados ,

LINK: grados -> /static/RelatedInformation/*/elementos/grados

<http://fccee.ugr.es/>

, LINK: master -> /static/RelatedInformation/*/elementos/master ,

LINK: Procedimiento que debe utilizar el alumnado para justificar sus desplazamientos ->

/static/RelatedInformation/*/elementos/Procedimiento%20que%20debe%20utilizar%20el%20a

Ficheros Adjuntos

- Comunicado 9 noviembre 2020 en relación al Decreto Presidente J.A. 8_11_2020, BOJA num. 77..pdf